

**ADAPTACIÓN RAZONABLE
LINEAMIENTOS Y POLÍTICA**

**AUTORIDAD DE VIVIENDA
DE WILKES-BARRE**

TABLA DE CONTENIDOS

TEMA	N.º DE PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. AUTORIDAD LEGAL	3
III. AVISO Y PUBLICACIÓN	3
IV. ADAPTACIÓN RAZONABLE	3
V. SOLICITUD DE LA POLÍTICA DE ADAPTACIÓN RAZONABLE	4
VI. DEFINICIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD	4
VII. EJEMPLOS DE ADAPTACIONES RAZONABLES	5
VIII. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADAPTACIONES RAZONABLES	5
IX. TIPOS COMUNES DE SOLICITUDES DE ADAPTACIÓN RAZONABLE	7
X. PROCESO DE QUEJAS	11
APÉNDICE A - FORMULARIO DE SOLICITUD	13
ACUSE DE RECIBO DE LA POLÍTICA	15

LINEAMIENTOS Y POLÍTICA DE ADAPTACIÓN RAZONABLE

La siguiente Política de Adaptación Razonable se implementará para evaluar las solicitudes de adaptaciones razonables de vivienda pública, a los solicitantes del programa Housing Choice Voucher (HCV) y a los residentes y participantes con discapacidades de los programas administrados por la Autoridad de Vivienda de Wilkes-Barre (WBHA). La política no tiene como propósito ser una compilación exhaustiva de las reglas que rigen la evaluación que lleva a cabo la WBHA de las solicitudes de adaptaciones razonables. Si existe o surge algún conflicto entre esta política y los requisitos legales federales, la WBHA cumplirá con sus obligaciones legales a pesar de esta política.

I. INTRODUCCIÓN

La WBHA se compromete a garantizar que sus políticas y procedimientos no les nieguen a las personas con discapacidades la oportunidad de participar en las operaciones de los programas, servicios y actividades de la WBHA, ni de beneficiarse de estas; tampoco discriminará a las personas con discapacidad sobre la base de dicha discapacidad.

Por lo tanto, si una persona con una discapacidad requiere una adaptación, como una característica accesible o una modificación de una política de la WBHA, la WBHA proporcionará dicha adaptación, a menos que hacerlo resulte en una alteración fundamental de la naturaleza del programa o una carga financiera y administrativa excesiva. En ese caso, la WBHA participará en el proceso interactivo y tratará de hacer otra adaptación que no represente una carga financiera o administrativa.

Una adaptación razonable es un cambio, modificación, alteración o adaptación en la política, procedimiento, práctica, programa o instalación que le facilita a una persona con una discapacidad calificada la oportunidad de participar en un programa (sea para la vivienda o no) o actividad o beneficiarse de estos.

II. AUTORIDAD LEGAL

La WBHA tiene como política cumplir plenamente con todas las leyes federales, estatales y locales en contra de la discriminación, incluidas, entre otras, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Ley de Vivienda Justa de los Estados Unidos (Ley de Vivienda Justa), el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Ley de Derechos Civiles), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de los Estados Unidos de 1973 (Sección 504) y la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania).

III. AVISO Y PUBLICACIÓN

La WBHA publicará una copia de esta Política de Adaptación Razonable en la oficina administrativa central, en su sitio web y en la oficina de administración de cada edificio de vivienda pública. Además, las personas pueden solicitarle una copia de esta Política de Adaptación Razonable al director ejecutivo de la WBHA.

IV. ADAPTACIÓN RAZONABLE

Una persona con una discapacidad calificada puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento durante el proceso de solicitud, su permanencia como residente de las viviendas públicas o su participación en los programas de HCV de la WBHA. La persona, el personal de la WBHA o cualquier persona designada por el individuo puede presentar su(s) solicitud(es) de adaptación razonable por escrito, oralmente o por cualquier otro medio de comunicación que sea igualmente efectivo. Sin embargo, la WBHA se asegurará de que todas las

solicitudes de adaptación razonable queden asentadas por escrito. Si es necesario, como parte de la adaptación razonable, la WBHA ayudará a la persona a completar la "Solicitud de adaptación razonable" ("Formulario de solicitud") que se adjunta en el presente documento. La WBHA mantendrá en una parte confidencial del expediente del solicitante o inquilino cualquier información relacionada con las adaptaciones razonables.

Los mecanismos o medidas de adaptación razonable que podrían ser apropiados para un programa o persona en particular, podrían considerarse inapropiados para otro programa o persona. La decisión de aprobar o denegar una solicitud de adaptación razonable dependerá de cada caso y se tomarán en consideración la discapacidad y las necesidades de la persona, así como la naturaleza del programa o actividad en la que la persona quiere participar.

V. SOLICITUD SEGÚN LA POLÍTICA DE ADAPTACIÓN RAZONABLE

La Política de Adaptación Razonable está dirigida a las personas que califican y desean participar en los siguientes programas de la WBHA:

- A. Solicitantes de vivienda pública
- B. Solicitantes del programa Housing Choice Voucher
- C. Residentes de los edificios de vivienda pública
- D. Participantes del programa Housing Choice Voucher.

VI. DEFINICIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Una persona con una discapacidad es aquella que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida, cuenta con un registro de dicha discapacidad o se considera que la tiene. Las actividades principales de la vida incluyen, entre otras, cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, respirar, aprender, trabajar, pensar, comer, pararse, levantar, concentrarse, comunicarse y dormir.

EXCEPCIONES: El término "discapacidad" no incluye el uso o adicción actual a drogas ilegales. "Actual" significa:

- (1) Ocurrió lo suficientemente reciente como para justificar que una persona razonable crea que el uso es actual; o
- (2) ese uso continuo es un problema real y presente.

Cuando haya evidencia de uso previo de drogas ilegales, pero el solicitante o residente niegue que las usa actualmente, el solicitante o residente deberá proporcionar evidencia de recuperación y estar dispuesto y ser capaz de cumplir con el contrato de arrendamiento. Los ejemplos de "evidencia de recuperación" incluyen, entre otros, la prueba de finalización de un programa supervisado de rehabilitación por drogas o alcohol, otra prueba de una rehabilitación exitosa o participar actualmente en un programa supervisado de rehabilitación por drogas o alcohol. Una persona no es elegible para una adaptación razonable si:

- A. Representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas, lo que no puede ser mitigado por medio de una adaptación razonable, o puede causar daños importantes a la propiedad. La WBHA hará una evaluación basada en evidencia objetiva confiable (incluida, entre otras, la conducta actual o un historial reciente de actos manifiestos, así como la naturaleza, duración y gravedad del riesgo de daño o perjuicio y la probabilidad de que el daño realmente ocurra) para determinar la probabilidad de que se produzca una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas o se causen daños sustanciales a la propiedad.

B. La persona no califica para el programa de la WBHA y no puede mitigarse por medio de una adaptación razonable.

Según la ley federal, la marihuana utilizada con fines medicinales o de otro tipo es una sustancia ilegal y no está permitida en la Política de Adaptación Razonable.

Según las disposiciones de la Sección VIII de esta política, se realizarán adaptaciones razonables que no representen una carga financiera o administrativa excesiva o requieran cambios fundamentales en el programa. Se realizarán modificaciones razonables que no representen inviabilidad estructural o una carga financiera o administrativa excesiva.

VII. EJEMPLOS DE ADAPTACIONES RAZONABLES

Los ejemplos de adaptaciones razonables pueden incluir, entre otros:

- A. Hacer que una unidad, parte de una unidad o elemento de uso público y común sea accesible para el jefe del grupo familiar o un miembro del hogar con una discapacidad que esté en el contrato de arrendamiento.
- B. Permitir que una familia tenga un animal de servicio o asistencia necesario para ayudar a un miembro de la familia con una discapacidad.
- C. Permitir que un asistente residente viva con un residente de edad avanzada o similar o con una discapacidad en una unidad de la WBHA de un tamaño adecuado.
- D. Trasladar a un residente a una unidad de mayor tamaño para proporcionarle una habitación adicional a una persona con una discapacidad.
- E. Trasladar a un residente a una unidad ubicada en un nivel más bajo o a una de un solo nivel.
- F. Facilitar los documentos en formatos alternativos.
- G. Proporcionar intérpretes calificados de lenguaje de señas para las reuniones de los solicitantes o residentes con el personal de la WBHA o para las reuniones de residentes.
- H. Instalar luces intermitentes estroboscópicas y otros equipos similares para un miembro de la familia con una discapacidad auditiva.
- I. Permitir que una agencia externa o un miembro de la familia ayude a un residente o solicitante a cumplir con los criterios de selección o con las obligaciones esenciales de arrendamiento.
- J. Permitir que se hagan solicitudes de extensión de vales de elección de vivienda cuando haya dificultades para localizar una unidad con características accesibles adecuadas o apropiadas para la familia.
- K. Se considera una adaptación razonable para un miembro de la familia con una discapacidad aprobar una solicitud de excepción de los montos estándares de pago según el programa HCV y el título 24 del Código de Regulaciones Federales (C.F.R), secciones 8.28 y 982.505(b)(2).

VIII. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADAPTACIONES RAZONABLES

La WBHA les proporcionará el formulario de solicitud a todos los solicitantes, residentes o individuos que requieran una adaptación razonable. El formulario de solicitud incluye varios formularios de adaptaciones razonables, así como los principios generales de adaptación razonable.

Las personas pueden enviar su solicitud de adaptación razonable como se indica en la Sección IV Adaptación razonable.

Al recibir la solicitud, la administración de la vivienda determinará si se han recibido toda la información y los documentos necesarios para responder a la solicitud. Si se requiere información o documentación adicional, se le emitirá una solicitud por escrito al residente. La solicitud por escrito incluirá una fecha límite para enviar la información o documentación faltante, así como cualquier consecuencia relacionada con el incumplimiento del envío en el período indicado.

Como parte del paquete de solicitud, la WBHA solicitará documentación que respalde la necesidad de una adaptación. El personal verificará la discapacidad de una persona solo en la medida en la que sea necesario para garantizar que aquellos que solicitan una adaptación tengan una necesidad basada en una discapacidad. Las personas que soliciten una adaptación razonable no estarán obligadas a revelar la(s) discapacidad(es) específica(s), la naturaleza o el alcance de cualquier discapacidad, ni a proporcionar registros confidenciales para su verificación.

Si la WBHA aprueba la solicitud, se le notificará a la persona por escrito y se le informará cuál es la fecha estimada para la implementación. Como parte de la adaptación razonable, la WBHA pagará los gastos de mudanza de un residente que tenga una discapacidad y necesite un traslado debido a esta.

Si la WBHA niega la solicitud, la persona recibirá una notificación por escrito en la que se explicarán las razones de la decisión. No se aprobarán las adaptaciones solicitadas si se produce alguna de las siguientes situaciones como resultado de estas:

- Una violación de la ley estatal, federal u otra ley aplicable.
- Una alteración fundamental en la naturaleza de los programas de vivienda de la WBHA.
- Una carga financiera y administrativa excesiva para la WBHA.
- Una alteración estructuralmente inviable.
- Una alteración que requiera la eliminación o modificación de una parte de una estructura de apoyo.

Estos son ejemplos de razones para la denegación, pero la lista no es inclusiva. Puede haber otras razones que justifiquen la denegación de una solicitud de adaptación razonable. Cada solicitud se revisará dependiendo del caso.

La WBHA aprobará o denegará la solicitud en los catorce (14) días calendario posteriores a la recepción de toda la información y documentación necesaria enviada por el solicitante o residente y su proveedor identificado. Todas las decisiones sobre la aprobación o denegación de las adaptaciones razonables se comunicarán por escrito o, si es necesario, en un formato diferente. Las excepciones al período de catorce (14) días calendario dispuesto para que la WBHA le notifique su decisión sobre la solicitud al residente se proporcionarán por escrito junto con las razones de la demora.

La WBHA publicará una copia de esta Política de Adaptación Razonable en la oficina administrativa central, en su sitio web y en la oficina de administración de cada edificio de vivienda pública. Además, las personas pueden solicitarle una copia de esta Política de Adaptación Razonable al director ejecutivo de la WBHA.

IX. TIPOS COMUNES DE SOLICITUDES DE ADAPTACIÓN RAZONABLE

A. ANIMALES:

(i). **Introducción.** Los animales de servicio están permitidos en todas las áreas de la instalación que están abiertas al público y no requieren una adaptación razonable. Sin embargo, se debe hacer y aprobar una solicitud de adaptación razonable para que los animales de servicio o cualquier otro tipo de animal de asistencia reciban la aprobación para vivir en una unidad de vivienda. El proceso de solicitud de adaptación razonable descrito en esta política no corresponde a los animales de servicio que estén de visita. De acuerdo con esta política, el proceso de solicitud de adaptación razonable relacionada con animales de servicio u otros animales de asistencia en las unidades de vivienda se incluye en la Sección (iii) que se indica a continuación.

(ii). **Animales de servicio.** A los efectos de esta política, un animal de servicio es un tipo de animal de asistencia. Según lo indicado en la ADA, un **animal de servicio** se define como un perro que ha sido entrenado individualmente para trabajar o llevar a cabo tareas en beneficio de una persona con una discapacidad. La(s) tarea(s) realizada(s) por el perro deben estar directamente relacionadas con la discapacidad de la persona. Las regulaciones especifican que "proveer apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía no constituyen trabajo o tareas según esta definición". Por lo tanto, los perros entrenados son la única especie de animal que puede calificar como animales de servicio; los animales de apoyo emocional están expresamente excluidos de calificar como animales de servicio según la ADA. El uso de un animal de servicio por parte de una persona no debe gestionarse por medio de una solicitud de adaptación razonable, **a menos que** se tenga el propósito de que el animal de servicio viva en una unidad de vivienda. Un animal solo necesita cumplir con la definición de "animal de servicio" para que se le permita ingresar a una de las instalaciones incluidas en el programa.

Para determinar si un animal es de servicio, la WBHA no preguntará sobre la naturaleza o el alcance de la discapacidad de una persona, pero puede hacer dos preguntas para determinar si el animal califica como de servicio. La WBHA puede preguntar:

(1) ¿Este es un animal de servicio necesario debido a una discapacidad?

(2) ¿Para qué trabajo o tareas ha sido entrenado el animal?

La WBHA no requerirá documentación, como evidencia de que el animal ha sido certificado, entrenado o cuenta con licencia como animal de servicio.

La WBHA no hará las dos preguntas permitidas que se indican previamente cuando sea evidente que el animal está entrenado para trabajar o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad. No se le podrá denegar el acceso a la instalación al animal, a menos que:

(1) El animal esté fuera de control y la persona responsable no tome medidas efectivas para controlarlo.

- (2) El animal no está domesticado (es decir, entrenado para que controle su eliminación de desechos, salvo que esté enfermo o haya sufrido un accidente).
- (3) El animal representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás, lo cual no puede eliminarse o reducirse a un nivel aceptable mediante una modificación razonable de otras políticas, prácticas y procedimientos. La determinación de que un animal de servicio representa una amenaza directa debe basarse en una evaluación individualizada de la conducta específica del animal y no en temores, estereotipos o generalizaciones. Se debe permitir que el animal de servicio acompañe a la persona con discapacidad a todas las áreas de la instalación a las que normalmente se le permite el ingreso al público.

(iii). Animales de asistencia. Un animal de asistencia no es una mascota. Es un animal que trabaja, brinda asistencia o realiza tareas en beneficio de una persona con una discapacidad o brinda apoyo emocional para aliviar uno o más de los síntomas o efectos identificados de la discapacidad de una persona. Dichos animales pueden considerarse como una adaptación razonable permitida, ya que una persona con una discapacidad puede tener derecho a contar con un animal en su hogar si este califica como una adaptación razonable necesaria para brindarle la misma oportunidad de usar y disfrutar de una vivienda, siempre que el animal no represente una amenaza directa para la salud y la seguridad de otros o resulte en daños físicos sustanciales a la propiedad.

Los residentes con animales de asistencia **deben** cumplir con todas y cada una de las leyes u ordenanzas federales, estatales o locales correspondientes a los animales domésticos. Esto incluye evidencia de que han sido vacunados, cuentan con una licencia y cualquier otra regulación relacionada con la seguridad y el control de los animales para evitar lesiones a otros.

Los animales de asistencia pueden ser de cualquier tipo, raza, tamaño o peso. Una adaptación razonable puede incluir a más de un animal de asistencia, bajo ciertas circunstancias.

(iv). Proceso de solicitud de adaptación razonable para animales de asistencia. Se debe hacer y aprobar una solicitud de adaptación razonable antes de permitir que cualquier animal de asistencia (incluidos los animales de servicio, los animales de apoyo emocional o los animales de compañía) ingrese a las áreas que no son públicas de las instalaciones de la WBHA, incluidas las unidades de vivienda. En el caso de las solicitudes de adaptación razonable para obtener permiso para tener animales de asistencia en áreas que no son públicas en las instalaciones de la WBHA, se requiere que la WBHA cumpla con los lineamientos de la ADA y la Administración Federal de Vivienda (FDA). Los animales de asistencia **están** sujetos a las disposiciones de adaptación razonable de la ADA y la FHA, pero no a las disposiciones de la Política de Mascotas de la WBHA, incluidas, entre otras, las limitaciones de licencias, certificación, entrenamiento, raza, tamaño o peso y los depósitos para mascotas.

Al recibir una solicitud para tener un animal de asistencia, la WBHA preguntará:

- (1) ¿La persona que solicita usar y vivir con el animal tiene una discapacidad?

- (2) ¿La persona que hace la solicitud necesita un animal de asistencia debido a una discapacidad? En otras palabras, ¿el animal trabaja, brinda asistencia, realiza tareas o servicios en beneficio de una persona con una discapacidad? o ¿proporciona apoyo emocional que alivia uno o más de los síntomas o efectos identificados en la discapacidad de una persona?

Si la respuesta a la pregunta (1) o (2) es "no", entonces puede denegarse la solicitud. Si las respuestas a las preguntas (1) y (2) son "sí", la WBHA está obligada a modificar cualquier regla contradictoria y "permitir que una persona con discapacidad viva y use un animal de asistencia en todas las áreas de las instalaciones a las que normalmente se les permite el ingreso a las personas, a menos que hacerlo represente una carga financiera y administrativa excesiva o altere de forma fundamental la naturaleza de los servicios del proveedor de vivienda".

La solicitud también puede denegarse si:

- El animal de asistencia específico en cuestión representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de otras personas, lo cual no pueda reducirse o eliminarse mediante otra adaptación razonable.
- El animal de asistencia específico causaría daños físicos sustanciales a la propiedad de otros, lo cual no podría reducirse o eliminarse mediante otra adaptación razonable. La determinación de que un animal de asistencia representa una amenaza directa de daño a otros o que causaría un daño físico sustancial a la propiedad de otros debe basarse en una evaluación individualizada sustentada en evidencia objetiva relacionada con la conducta real del animal específico y **no** en meras especulaciones o temores sobre los tipos de daño que un animal pueda causar, así como **tampoco** en la evidencia sobre el daño o perjuicio que hayan provocado otros animales. Las condiciones y restricciones establecidas por los proveedores de vivienda para las mascotas no corresponden a los animales de asistencia.

(v). Cuidado y supervisión de los animales de asistencia.

- El residente o la persona responsable del animal de asistencia tiene la obligación de cuidar y supervisar al animal.
- El residente o la persona responsable del animal de asistencia debe controlar por completo al animal en todo momento. En general, esto quiere decir que mientras el animal esté en las áreas comunes, deberá tener una correa u otro instrumento de control, permanecer en un transportín o estar bajo el control directo del dueño o persona responsable.
- Se espera que el animal de asistencia se comporte bien cuando esté frente a otras personas.
- El residente o la persona responsable del animal de asistencia tiene la obligación de eliminar adecuadamente los desechos del animal.
- El residente o la persona responsable del animal de asistencia no puede permitir que el animal defaque en ninguna de las áreas de la propiedad pública o privada, a menos que retiren inmediatamente los desechos y limpien o desinfecten adecuadamente el área en donde se depositaron dichos desechos.

- El residente o la persona responsable del animal de asistencia siempre debe llevar consigo artículos y suministros suficientes para limpiar: las heces del animal cuando se encuentre en las áreas comunes o fuera de la unidad del residente; la orina del animal cuando se encuentre en las áreas comunes o en un edificio administrado por la WBHA.
- El residente o la persona responsable del animal de asistencia debe deshacerse adecuadamente de los desechos y la basura generados por la presencia del animal.

B. DORMITORIO ADICIONAL/ASISTENTE RESIDENTE

La razón más común por cual los solicitantes o residentes solicitan un dormitorio adicional es porque tienen un asistente residente verificado y necesario las 24 horas como parte de su grupo familiar. Los cuidadores ocasionales, intermitentes, múltiples o rotativos no suelen vivir en la unidad, por lo que no calificarían como asistentes residentes. Por lo tanto, no se debe aprobar un dormitorio adicional para un asistente residente en estas circunstancias.

Otra razón común para solicitar un dormitorio adicional es para poder almacenar equipos médicamente aprobados. En estos casos, el solicitante debe proporcionar una carta de un profesional experto que respalde su necesidad del equipo.

Hay situaciones en las que una persona con una discapacidad puede requerir un asistente residente, pero tiene un familiar que es elegible para vivir en la unidad debido a sus ingresos y puede satisfacer dicha necesidad. Si corresponde, la persona con la discapacidad debe hacer una solicitud de adaptación razonable para agregar al familiar al contrato de arrendamiento porque, al ser residente, podría proporcionar la atención necesaria en momentos esporádicos necesarios o por más tiempo del que brindaría una persona que no sea un familiar, etc.

Una familia que incluya a una o más personas mayores o similares o discapacitadas puede solicitar que la WBHA apruebe tener un asistente residente que viva en la unidad y proporcione los servicios de apoyo necesarios para un familiar con discapacidades. Cuando sea necesario, la WBHA debe aprobar un asistente residente como parte de una adaptación razonable para que el programa sea accesible y lo pueda utilizar un familiar con una discapacidad. Aunque contar con un asistente residente es un derecho, la aprobación depende de que el solicitante o residente documente la necesidad de tener un asistente residente.

La definición federal de asistente residente es una persona que vive con una o más personas mayores o similares o con personas con discapacidades y que: (1) Se ha determinado que su presencia es esencial para el cuidado y bienestar de las personas; (2) no está obligado a proporcionarle manutención a las personas; y (3) vivirá en la unidad únicamente para brindar los servicios de apoyo necesarios. Es importante señalar que la definición corresponde a la persona específica. Un asistente residente no puede considerarse un dependiente. El asistente residente califica para permanecer en la vivienda solo mientras el residente discapacitado requiera sus servicios y este siga siendo un inquilino. El asistente residente no calificaría para continuar habitando la vivienda de forma continua sin la presencia del resto de los miembros del grupo familiar; bajo ninguna circunstancia un asistente residente debe ser considerado un miembro del grupo familiar.

Los miembros de la familia del asistente residente pueden vivir en la unidad, sujetos a cualquier limitación impuesta por cualquier ley u ordenanza federal, estatal o local correspondiente, solo si se trata del cónyuge o los hijos del asistente que sean menores de 18 años, a menos que sean estudiantes de tiempo completo.

Solo se proporciona un dormitorio para el asistente y no para un hijo o cónyuge del asistente. Los miembros de la familia del asistente no calificarían para continuar habitando la vivienda de forma continua sin la presencia del resto de los miembros del grupo familiar; bajo ninguna circunstancia un asistente residente o sus familiares deben ser considerados miembros del grupo familiar.

Los asistentes residentes y sus familiares que tengan 18 años o más están sujetos al mismo tipo de evaluación que los solicitantes o residentes, excepto por el historial crediticio y de pago de alquiler. La WBHA puede no aprobar a dicha persona si: (1) cometió fraude, soborno o cualquier otro acto corrupto o criminal relacionado con cualquier programa federal de vivienda; (2) cometió actividades delictivas relacionadas con drogas o violencia¹; (3) la persona está sujeta a un requisito de registro vitalicio según un programa estatal de registro de delincuentes sexuales; o (4) actualmente le debe alquiler u otras cantidades a la WBHA o a otra agencia de vivienda pública. En consecuencia, la WBHA no puede aprobar a un asistente residente no identificado ni una unidad más grande a la que la familia es elegible según los estándares de subsidio de la WBHA para incluir a un asistente residente no identificado.

El asistente residente debe figurar con su nombre en el contrato de arrendamiento, identificar que es el asistente residente y no violar ninguna disposición del contrato de arrendamiento. Si la persona con discapacidad es un participante del HCV, la WBHA incluirá al asistente residente en el contrato de pagos de la asistencia de vivienda (HAP). Los participantes del HCV también deben obtener la aprobación de su arrendador para tener un asistente residente antes de que el asistente se mude a las instalaciones.

X. PROCESO DE QUEJAS

Si el solicitante recibe una denegación y no está de acuerdo con una decisión de la WBHA tomada bajo los términos y condiciones de esta política, puede reenviar su solicitud con la información adicional que considere que ayudaría en el proceso de toma de decisiones. Además, puede solicitar una audiencia informal. Las solicitudes de audiencia informal deben hacerse en los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de denegación y enviarse a:

Executive Director
Autoridad de Vivienda de Wilkes-Barre
50 Lincoln Plaza
Wilkes-Barre, PA 18702
Número de teléfono: (570) 825-6657

Un solicitante también puede, en cualquier momento, ejercer sus derechos para apelar la decisión de la WBHA a través de la oficina del Department of Housing and Urban Development (HUD)

Las personas pueden comunicarse con la oficina local del HUD al:

US Department of Housing and Urban Development
The Strawbridge Building, 801 Market Street, 12th Floor
Philadelphia, PA 19107
(215) 656-0500
TTY: (800) 877-8339

¹ Esta política estará acorde con la Política de Antecedentes Penales de 2016 del Department of Housing and Urban Development.

APÉNDICE A

Únicamente para uso de la oficina

Acuerdo con el administrador _____ Acuerdo administrativo _____
Inicial Fecha Inicial Fecha

Autoridad de Vivienda de Wilkes-Barre
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN RAZONABLE

Complete la información a continuación sobre la persona que necesita la(s) adaptación(es). Es importante que proporcione la mayor cantidad de detalles posible para que la Autoridad de Vivienda de Wilkes-Barre (WBHA) evalúe mejor esta solicitud.

NOTA: Este formulario debe completarlo y firmarlo el jefe del grupo familiar en nombre del miembro del grupo familiar que necesita la(s) adaptación(es). Complete un formulario diferente de "Solicitud de adaptación razonable" para cada miembro del grupo familiar que requiera adaptación(es). Si la persona discapacitada que es miembro del grupo familiar y necesita la(s) adaptación(es) tiene **18 años de edad o más**, esa persona **Y** el jefe del grupo familiar deben firmar este formulario.

ESCRIBA CON LETRA DE IMPRENTA CLARA

Jefe del grupo familiar: _____
Miembro del hogar que necesita adaptación(es): _____
Parentesco con el jefe del grupo familiar (por ejemplo, hijo, hija, padre/madre): _____
Dirección: _____ Teléfono: (_____) _____

DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON LAS ADAPTACIONES RAZONABLES

La Ley de Vivienda Justa define a una persona con discapacidad como cualquier persona que tenga un impedimento físico o mental que **limite sustancialmente (es decir, "significativo" o "en gran medida")** una o más de las **actividades importantes de la vida (es decir, aquellas actividades que son de importancia fundamental para la vida diaria, como ver, oír, caminar, respirar, realizar tareas manuales, cuidar de sí mismo, aprender, hablar o trabajar).**

1. El miembro del grupo familiar mencionado previamente cumple con la **DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON LAS ADAPTACIONES RAZONABLES**, como se mencionó anteriormente.
 Sí No

2. Como resultado de esta discapacidad, solicito la(s) siguiente(s) adaptación(es) razonable(s) a la WBHA para el miembro del grupo familiar discapacitado que figura en la página 1. (**Marque una o más casillas a continuación**):

a) Características especiales en la unidad, b) modificaciones físicas en las áreas comunes, o c) si es residente, un traslado a otra unidad que satisfaga mis necesidades. **Proporcione detalles.** (Adjunte páginas adicionales, si es necesario).

Un cambio en la siguiente regla, política o procedimiento. (Tenga en cuenta que se puede solicitar un cambio en **CÓMO** cumplir con los requisitos del contrato de arrendamiento; sin embargo, los requisitos del contrato de arrendamiento deben cumplirse). **Especifique el cambio necesario.** (Adjunte páginas adicionales, si es necesario).

3. El miembro del hogar discapacitado necesita esta(s) adaptación(es) razonable(s) porque: (adjunte páginas adicionales, si es necesario). (Si la adaptación solicitada está relacionada con algún tipo de equipo, proporcione una lista de **TODO** el equipo necesario).

4. Debe haber una **relación** identificable entre la adaptación solicitada y la discapacidad de la persona. Explique cómo esta adaptación ayudará al miembro del grupo familiar discapacitado a abordar una o más actividades importantes de la vida (es decir, aquellas actividades que son de importancia fundamental para la vida diaria, como ver, oír, caminar, respirar, realizar tareas manuales, cuidar de sí mismo, aprender, hablar o trabajar). (**No revele el tipo de discapacidad.**)

5. Para acudir a mis citas, utilizo principalmente (marque una.):
 Mi auto El transporte de la WBHA Autobús Taxi
 Programa de viaje compartido Viajo en Caminar En línea

AUTORIZACIÓN

Yo/nosotros autorizo/autorizamos a la WBHA a verificar que el miembro del grupo familiar mencionado anteriormente tiene una discapacidad y necesito/necesitamos la(s) adaptación(es) razonable(s) solicitada(s). Para verificar esta información, la WBHA puede comunicarse con el médico, psiquiatra, psicólogo con licencia, enfermera practicante, trabajador social con licencia, profesional de rehabilitación o agencia de servicios no médicos cuya función es proporcionar servicios a los discapacitados.

Nombre del proveedor	Especialidad		
Agencia/clínica/instalación			
Calle (_____)	Ciudad	Estado (_____)	Código postal
Teléfono	Fax		

Yo/nosotros entiendo/entendemos que la información obtenida por la WBHA se mantendrá completamente confidencial y se utilizará únicamente para hacer una evaluación y determinación sobre esta(s) solicitud(es) de adaptación(es) razonable(s).

X Firma del jefe del grupo familiar	Fecha
X Firma del miembro del grupo familiar que necesita la(s) adaptación(es) (únicamente si tiene 18 años o más)	Fecha

Devuelva este formulario tan pronto como sea posible para que la WBHA pueda tomar una decisión sobre esta solicitud.

ACUSE DE RECIBO
DE LA POLÍTICA

DEVUELVA ESTA PÁGINA FIRMADA AL
ADMINISTRADOR DE SU EDIFICIO EN LOS
CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE ESTA POLÍTICA.

CONFIRMO QUE ME HAN DADO UNA COPIA DE LOS LINEAMIENTOS
Y POLÍTICA DE ADAPTACIÓN RAZONABLE EL 6/20/2023.

Jefe del grupo familiar

Fecha

Otro jefe del grupo familiar

Fecha

Miembro del grupo familiar mayor de 18 años

Fecha

Miembro del grupo familiar mayor de 18 años

Fecha

Miembro del grupo familiar mayor de 18 años

Fecha

Miembro del grupo familiar mayor de 18 años

Fecha